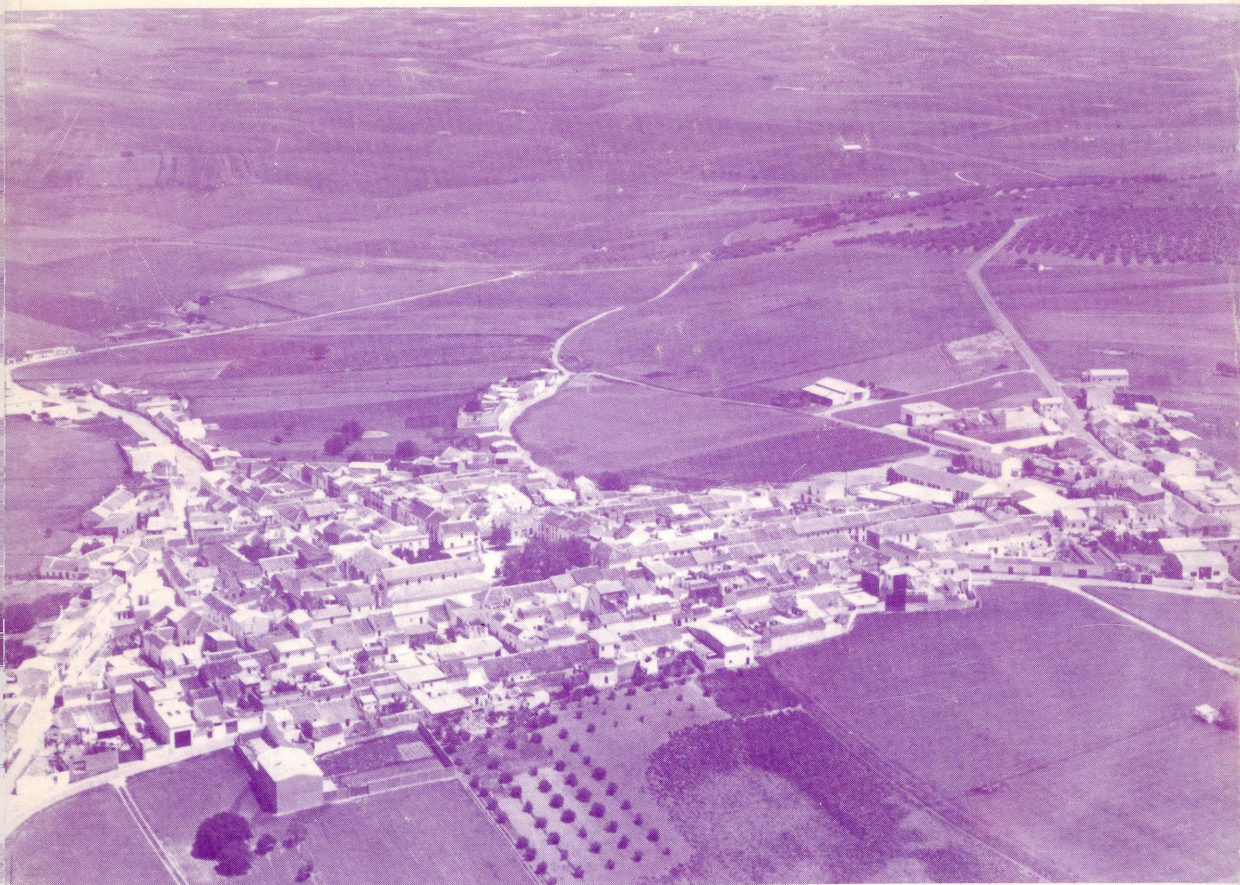




# CRONICA DE CORDOBA Y SUS PUEBLOS II



ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Córdoba 1991



*Manuel García  
Murto*

**CRONICA  
DE  
CORDOBA  
Y SUS  
PUEBLOS  
II**

ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA  
Córdoba 1991

*[Faint, illegible handwritten text]*

RECEIVED  
EN  
RECEIVED  
EN  
RECEIVED  
EN

**Dep. Legal:** CO-462/1989

**Imprime:** Adisur, S.A.

Pgno. Industrial, s/n.

Tfno. 671 422 Fax 670 016

Baena (Córdoba)

## ORIGENES HISTORICOS DE LA VILLA DE AÑORA

Antonio MERINO MADRID

Resulta difícil, si no imposible, determinar con algún grado de rigor histórico las causas y motivaciones que en un cierto momento dieron lugar a la creación de la villa de Añora. Viejas leyendas transmitidas oralmente de generación en generación se confunden con datos que poseen algún fundamento histórico, siendo extremadamente dificultoso deslindar lo verídico de lo puramente fantástico, y máxime cuando las fuentes documentales apenas alcanzan con rigor al siglo XVI.

La más legendaria tradición cuenta que Añora se formó en una época imprecisa debido a que los vecinos de Torremilano y Pedroche abandonaron sus villas huyendo de una terrible peste que las assolaba, yendo a asentarse en diversos lugares que con el tiempo se constituyeron en poblaciones dependientes de aquellas. Tal epidemia no puede ser otra que la llamada "Peste Negra", la cual, procedente de Asia, asoló Europa desde 1348 cobrándose 25 millones de víctimas.

Aunque ninguna constancia documental hay de que esta epidemia tuviera consecuencias en la comarca de Los Pedroches, la tradición ha mantenido la teoría de que muchas de estas villas son hijas de aquella mortífera epidemia medieval. Casas-Deza y Juan Ocaña recogen la noticia para Torrecampo y Villanueva de Córdoba, las cuales habrían sido creadas por vecinos que huían de Pedroche y de algunos otros castillos cercanos que empezaban a desaparecer. El mismo origen tendría Añora, si bien en este caso con vecinos procedentes de Torremilano, población ésta que en 1155 existía ya con cierto vecindario (1).

Otra versión de los hechos hace a Pedroche madre de las seis poblaciones que con el tiempo constituirían la mancomunidad de las Siete Villas de Los Pedroches. Habría sido a finales del siglo XII cuando vecinos de Pedroche que

---

(1) Juan Ocaña Torrejón, *Villanueva de Córdoba. Apuntes históricos*, Córdoba, 1981, p. 9. Luis María Ramírez de las Casas-Deza, *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, vol. I. Córdoba, 1986, p. 125.

se alejaban de la población para cuidar sus ganados y labores habrían comenzado a construir caseríos y edificaciones diversas que con el tiempo, y ante la incomodidad de tener que volver necesariamente a su alejada villa, se habrían constituido en poblaciones dependientes de aquella (2).

La tercera teoría sobre el origen de Añora, expuesta por Casas-Deza (3), es la que más credibilidad ha tenido en los últimos tiempos, hasta el punto de fundamentar en ella los motivos del escudo heráldico local que popularmente se viene utilizando. Según este autor, el nombre de Añora significa "noria" y le viene a la villa de la que hicieron algunos vecinos de Torremilano antes del año 1414 en la llamada Huerta del Crespo (hoy en las afueras de la población). Al parecer, por aquellos tiempos (finales del siglo XIV y comienzos del XV) estas tierras estaban ocupadas por abundantes plantaciones de vid que eran cultivadas por vecinos de Torremilano. En algún momento difícil de precisar una o varias familias se habrían instalado en este paraje, construyendo varias casas, para atender más de cerca los cultivos, dando lugar con el tiempo a una pequeña aldea que fue creciendo poco a poco con nuevos vecinos procedentes de su villa matriz. De hecho, hasta hace pocos años los plantíos de viñas eran relativamente abundantes por esa zona de la localidad.

De lo expuesto hasta ahora se pueden entresacar algunos datos fiables. Parece indiscutible que la villa de Añora se formó con vecinos procedentes de Torremilano y que dependió jurídicamente de aquella hasta que en 1553 le fue concedido el título de villa independiente. Numerosos testimonios confirman la dependencia de Torremilano, entre los que figuran algunos de los primeros documentos en los que se cita a Añora, como más adelante se verá. Su fundación debió ocurrir en la última mitad del siglo XIV, cuando lo hicieron también las villas de Torrecampo, Alcaracejos y Villanueva de Córdoba. Según un Interrogatorio sobre bienes de propios realizado en 1851, en 1414 el gobierno de Córdoba hizo una declaración de que la Dehesa de la Vera pertenecía a la "Quintería" de Añora, declaración que fue ratificada con privilegio en 1416, constituyendo ésta la más antigua referencia encontrada hasta el momento sobre la existencia de Añora (4).

---

(2) La teoría procede del Padre Fray Andrés de Guadalupe y de su obra *Historia de la Santa Provincia de Los Angeles*, según Juan Ocaña Prados, *Historia de la villa de Villanueva de Córdoba*, Madrid, 1911, pp. 26 ss.

(3) Casas-Deza, *ob. cit.*, p. 39.

(4) Sobre la existencia de un núcleo de población anterior no hay datos fiables. Los yacimientos arqueológicos son abundantes en los alrededores, pero nada se ha encontrado en el interior del pueblo. El más antiguo documento en que aparece citado el nombre de Añora data de 1477, en el que algunos de sus vecinos prestan declaración sobre distintos términos municipales (Vid. *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, tomo I. Córdoba, 1981, p. 150).

## El título de Villa

El 3 de marzo de 1241 queda instituido el concejo cordobés al otorgar Fernando III a la población su primer fuero, escrito en lengua romance, que había de regir a la ciudad, como cabeza del territorio, y a su término o alfoz, formado por todas las villas reconquistadas. A fines del siglo XIII el alfoz y la jurisdicción de Córdoba era casi la actual provincia, que se llamó Reino de Córdoba.

Toda la organización municipal de las villas y aldeas del término de Córdoba se encontraba casi en su totalidad dependiente de los funcionarios de la capital. El concejo cordobés nombraba el cabildo de cada villa y ponía los alcaldes en las aldeas de su término, según una disposición de Alfonso X dada en 1236.

Ya en tiempos de los Reyes Católicos cada villa ejercía su hegemonía en un amplio territorio, con autoridad y atribuciones análogas a las de la capital, aunque dependiendo siempre de ella. Pronto, sin embargo, las aldeas y pequeños poblados comienzan a mostrar cierta resistencia al dominio de la ciudad y de la villa, amparándose en los muchos perjuicios que les supone tal dependencia y aspirando a una legítima autonomía.

En esta situación se encontraba Añora con respecto a Torremilano. Los habitantes de la aldea de la noria debieron pensar que constituían ya un número suficiente como para administrarse autónomamente. En 1487 encontramos a los lugares de Añora y Alcaracejos metidos en pleito con Torremilano, de la que ambos dependían jurisdiccionalmente, probablemente llevando a cabo un primer intento de segregación. Así consta en un documento en el que los oidores de la Audiencia de Salamanca dan facultad al concejo de Torremilano para repartir entre sus vecinos los veinte mil maravedís que necesitaba para proseguir dichos pleitos (5). Las aspiraciones de independencia de estos vecinos se hicieron realidad para los de Alcaracejos, que obtuvieron su título de villa en 1488. En cambio, no prosperaron en aquella ocasión para los de Añora, al decidir la Audiencia que Torremilano siguiera teniendo jurisdicción sobre este lugar:

“el conçejo, alcaldes, alguazil e regidores, oficiales e omes buenos de la villa de Torremilano me enviaron faser relacion diziendo que la dicha villa ovo tratado en el mi consejo cierto pleyto con los del lugar de la Añora sobre la jurisdición que la dicha villa de Torremilano tiene sobre ellos e que en el mi consejo fue determinado que el dicho lugar de la Añora todavia estoviese por la jurisdición de la dicha villa de Torremilano” (6).

---

(5) Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, V. n. 32.

(6) Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, V. n. 4074.

En cumplimiento de la sentencia fueron puestos en Añora un teniente de alcalde, otro de alguacil, un jurado y un escribano público, que constituirían el concejo del lugar. Cierta interferencias en la relación entre Añora y Torremilano hubo de haber por parte del corregidor de la capital, Francisco de Bobadilla, en este año de 1488, lo que motivó que el concejo de Torremilano acudiera de nuevo a las altas instancias en defensa de sus derechos reconocidos. En consecuencia, la reina Isabel la Católica personalmente ordena al corregidor que cumpla las cartas ejecutorias y reconozca las sentencias dadas sobre la jurisdicción de Torremilano (7).

Nuevas disposiciones sobre la administración municipal permitieron que los lugares pudieran presentar al Corregidor una terna para nombrar sobre ella alcalde, escribano y alguacil, que formarían el concejo. Esta medida no debió ser aceptada de buen grado por la villa de Torremilano, que veía quizás en ella un peligro en el mantenimiento de su dominio. En 1492 los vecinos de Añora se dirigen de nuevo al Consejo real para denunciar una larga serie de atentados cometidos contra su lugar por parte del concejo de Torremilano (8). Se les acusaba de llevar los presos de Añora a Torremilano, a pesar de tener el lugar ya reconocidas ciertas atribuciones en las causas civiles, y de cobrar precios abusivos o arbitrarios en la aplicación de la justicia. La principal queja era, no obstante, que el concejo de Torremilano seguía imponiendo a los vecinos de Añora los cargos concejiles, a pesar de una disposición según la cual "los alcaldes y alguacil que en el dicho lugar del Añora oviesen de tener e fuesen las personas que ellos en cada un año eligiesen".

Muestra de la falta de aceptación del concejo de Torremilano hacia las disposiciones que concedían cierta autoridad al lugar de la Añora es que ese mismo año los vecinos del lugar se hallan de nuevo en disputa con el concejo de Torremilano para que les sea devuelta una carta y sobrecarta de los Reyes Católicos que les fue tomada acerca del nombramiento de oficiales de su concejo, según relación hecha por Pedro López Bejarano, vecino del lugar y en su nombre como procurador del concejo (9).

Estas facultades en el nombramiento de cargos concejiles no eran, sin embargo, suficientes para los deseos independentistas de los vecinos de Añora. Lo cierto es que la mayoría de los asuntos estaban sometidos a la resolución de las autoridades de la villa de Torremilano. El alcalde ordinario del lugar sólo tenía poder en las causas civiles que no superaran los trescientos maravedís, debiendo recurrir al de aquella para causas mayores. La tramitación de cualquier asunto

---

(7) Idem. De 1488 data también un sello de plomo (hoy desaparecido) correspondiente, al parecer, a un importante documento de la antigua villa, del que da cuenta Manuel Nieto Cumplido en una carta enviada al alcalde de Añora en 1982.

(8) Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, IX. n. 839.

(9) Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, IX. n. 2283.



de mínima importancia ocasionaba molestias y pérdidas de tiempo al tener que llevarse a cabo en la villa. Incómodo resultaba también para los vecinos de Añora que fueran las autoridades de Torremilano las encargadas de administrar y distribuir los beneficios que producían los bienes comunales.

La ocasión se presentó en 1552, cuando el rey Carlos V en su nombre y en el de su madre la reina de Castilla doña Juana, necesitado de fondos para continuar las guerras emprendidas contra el rey de Francia y otros príncipes, dio carta de poder al príncipe don Felipe para otorgar títulos y privilegios de villas e hidalguías a cambio de una cantidad determinada de dinero.

Los vecinos de Añora no desaprovecharon la oportunidad y, en virtud de esta carta mandato, Antón García Cejudo expuso en nombre del concejo de Añora los perjuicios y daños que les causaba a sus vecinos, que eran ya 160, al estar sujetos a la jurisdicción de la villa de Torremilano. Y en consideración a estas razones, en Madrid a 27 de mayo de 1553 se le concedió a este pueblo el Título de Villa por el cual se le apartaba de la autoridad de Torremilano, “e vos hacemos villa por vos, para que en ella se use y ejerza jurisdicción según y como y de la forma y manera y en los casos y cosas que se usa (...) en las otras villas de la dicha tierra de la dicha ciudad de Córdoba, uso declaradas, que llaman los Pedroches”, y se les reconocían los mismos derechos y privilegios que a las villas colindantes. Por el otorgamiento de este título de villa el concejo de Añora pagó al Tesorero Real Alonso de Baeza la cantidad de 300.000 maravedís (10).

### **Bienes propios de la Villa**

Pero la lucha de los vecinos de Añora por su autonomía no terminó aquí. La independencia de Añora no fue bien vista por la villa de Torremilano, que a partir de entonces hubo de renunciar a la administración de una buena parte de los beneficios que producían las dehesas comunitarias.

En efecto, una vez obtenido el título de villa, Añora se incorporó como miembro de pleno derecho a la mancomunidad de municipios de las Siete Villas de Los Pedroches. Por haber sido la última villa en incorporarse ocupó siempre el último lugar en la ordenación por antigüedad que se seguía siempre con todo rigor en cualquier acto relacionado con la mancomunidad (las inmediatamente anteriores en antigüedad eran Villanueva de Córdoba, que obtuvo el título en

---

(10) Casas-Deza, *ob. cit.*, p. 39. Este autor, cuando escribió su obra (mediados del siglo XIX), pudo todavía consultar el Título de Villa que se conservaba en el Archivo Municipal de Añora. En la actualidad el documento ha desaparecido y no se encuentra tampoco copia alguna en las secciones de Mercedes y Privilegios y Contaduría de Mercedes (época de Carlos V) del Archivo General de Simancas. La cita entrecuillada pertenece al texto del Título de Villa de Villanueva de Córdoba, que fue concedido un mes antes que el de Añora, por lo que la redacción de ambos debió ser muy parecida, si no igual, en los aspectos generales (cfr. J. Ocaña Prados, *ob. cit.*, pp. 33-45).

abril de 1553, Alcaracejos, que lo obtuvo en 1488, y Pozoblanco, en 1478). Las Siete Villas de Los Pedroches constituyen el único territorio de la comarca que, ajeno a los agrupamientos señoriales de la época, permaneció dependiente de la jurisdicción de la capital. Estas villas compartían los beneficios de las dehesas de la Jara, Ruices y Navas del Emperador, que se repartían proporcionalmente según el número de vecinos de cada una de ellas.

Además de la participación en el aprovechamiento de estas dehesas como bienes comunales, la villa de Añora compartía con Torremilano y Alcaracejos el disfrute de las dehesas de Peña-Alta, Arcivejos y Vera como bienes de propios.

La dependencia jurisdiccional de estas dehesas de propios no está clara en su origen. Añora en numerosas ocasiones manifiesta que viene disfrutando de la dehesa de la Vera "desde tiempo inmemorial", citándose en ocasiones las fechas de 1414 ó 1416 como el año en que le fue concedida "para Dehesa Boyal como fomento y sostén de sus moradores" (11). En un Interrogatorio dirigido a los Ayuntamientos en 1851 para la información parlamentaria sobre los bienes de propios, el de Añora hace una breve historia del origen de esta dehesa, según el cual "procede de tiempo inmemorial por justos y legítimos títulos de adquisición, pues en 1414 por el gobierno de Córdoba se hizo declaración pertenecer a esta referida Quintería, rectificándose en 1416 con privilegio de que se destinaba al fomento de la agricultura con especialidad para los bueyes de arada, de cuyo tiempo trae Dehesa Boyal" (12).

El estudio del desarrollo histórico de su administración nos ofrece, en cambio, un panorama distinto al que el testimonio anterior nos podría hacer ver. En efecto, está comprobado que desde muy antiguo, desde ese "tiempo inmemorial" que rezan los documentos, las tres dehesas (Peña Alta, Arcivejos y Vera) eran tierras comunes e indivisas de las tres villas que las disfrutaban (Torremilano, Alcaracejos y Añora). Es de suponer que en su origen fueran bienes propios de Torremilano, ampliándose sus derechos a las otras dos poblaciones de forma más directa cuando éstas se constituyen en aldeas dependientes de aquella (a principios del siglo XV en el caso de Añora). De hecho, la administración de las dehesas se regía por unas ordenanzas de Torremilano que, tras numerosos azares, fueron confirmadas por los Reyes Católicos en 1500.

Según estas ordenanzas y bajo la dirección de Torremilano se desarrollaría la administración de las dehesas en tanto que Añora era todavía aldea dependiente jurisdiccionalmente de Torremilano. Sin embargo, nada más obtener Añora su título de villa independiente de aquella, inicia un proceso de reclamaciones y denuncias contra la villa madre en orden a conseguir para su concejo un dominio total sobre la dehesa de la Vera, que era, de las tres, la que le correspondía por

---

(11) Archivo Histórico Municipal de Añora (AHMA). Libro de Actas (1851-1853). Leg. 8, doc. 61 (catalogación provisional).

(12) *Idem*.

proximidad geográfica. El concejo de Torremilano, como dijimos, no aceptó de buen grado la independencia de Añora y sólo se la reconoció en cuanto a la jurisdicción, pero no en lo referente a sus posibles derechos sobre la dehesa. En varias ocasiones durante el siglo XVI Añora recurrió a los tribunales reclamando para sí determinados privilegios en la administración de estas tierras, pero siempre le fueron negados en favor de Torremilano.

En octubre de 1554 se emite una Real Provisión Executoria amparando a la villa de Torremilano en el derecho de poner guardas en las tres dehesas y que los alcaldes de dicha villa tengan potestad para resolver las denuncias, en contra de las pretensiones del concejo de Añora (13). Al año siguiente surge un nuevo conflicto de competencias. Según las ordenanzas, cada año el día de San Miguel los vecinos de cada villa debían registrar ante el mayordomo del concejo de Torremilano las vacas que habían de pastar en las tres dehesas. El concejo de Añora, amparándose en que “la dicha villa del Añora es villa sobre sí esenta de jurisdiccion salvo de la de Cordova por privilegio real nuebamente concedido”, pretendió ese año que cada vecino registrara sus vacas “ante el mayordomo del concejo donde fuese vecino” por lo que las introdujo en la dehesa de la Vera sin dar cuenta a Torremilano. El concejo de Torremilano, por su parte, ordenó que esos ganados fueran sacados de dicha dehesa y llevados a su villa para el registro, “pretendiendo -en opinión de Añora- como todavía quieren pretender jurisdiccion sobre la noria estando como esta quitado por el privilegio real que les a sido notificado”. Torremilano alega el incumplimiento de la ordenanza por parte de los vecinos de Añora y afirma que el privilegio da independencia “al lugar de la Añora” en cuanto a la jurisdicción, pero no en lo demás, por lo que el registro de vacas se ha de hacer en Torremilano, como finalmente falla la audiencia el 23 de julio de 1555 (14).

Todavía en 1562 la justicia de la ciudad de Córdoba falla a favor de Torremilano negando a Añora el derecho proclamado por ella de ir a recoger bellota de sus dehesas boyeras a partir del día de Todos los Santos, sentencia confirmada por una carta ejecutoria de la Audiencia de Granada (15). Habrían de pasar más de dos siglos, y muchos más pleitos entretanto, para que la dehesa de la Vera pasara a ser finalmente propiedad exclusiva de la villa de Añora.

### **Situación Socio-Económica de la nueva Villa**

El crecimiento demográfico que experimentó la comarca de Los Pedroches durante el siglo XVI (Añora pasó de 160 vecinos en 1553 a 300 en 1571) tuvo

---

(13) Archivo Histórico Municipal de Dos Torres (AHMDT). Reg. 131, Leg. 24, expte. 1, fols. 1-2/31-32.

(14) AHMDT. Reg. 131, Leg. 24, expte. 1, fols. 34-41.

(15) AHMDT. Reg. 131, Leg. 24, expte. 1, fols. 47-51.

como consecuencia inmediata inevitable un aumento en la roturación de tierras y en la extensión de los cultivos, con una destrucción del bosque mediterráneo que probablemente cubría estas tierras, recreado a consecuencia del despoblamiento general que sufrió la comarca tras la Reconquista (16). Un requerimiento del cabildo de jurados en la ciudad de Córdoba, fechado en julio de 1538, muestra la necesidad urgente que sentían los vecinos de Los Pedroches por ampliar sus superficies cultivables, que ya no eran suficientes para alimentar a su crecida población, "porque cuando la hordenança se hiço estos pueblos eran muy pequeños e agora son muy grandes" (17).

De hecho, desde muchos años atrás, la producción agrícola de la comarca era sumamente pobre. En septiembre de 1502 el corregidor de Córdoba, Diego López Dávalos, realizó un recuento de beneficiarios de renta cerealera, pudiendo observar que en ningún pueblo de la comarca se disponía de cereal sobrante después de atender al consumo familiar y a la reserva para la siembra siguiente. El caso más extremo de los reseñados fue Pozoblanco, donde "no se halló pan ninguno más de lo que habían menester las personas que alguno tenían" (18). En este sentido, la zona de la sierra siempre se diferenció ostensiblemente en su producción cerealística con respecto a la campiña, como queda de manifiesto en los distintos precios que alcanzaba en cada una de ellas la fanega de pan (19).

Sí parece, sin embargo, que la comarca era autosuficiente e incluso rica en otras producciones diversas, como productos derivados de la ganadería, especialmente lanar, colmenares, viñas, dehesas, etc. La renta de los diezmos del vino, por ejemplo, correspondiente al año 1478 da a Pedroche la cantidad de 123.041 mrs., ocupando la segunda posición detrás tan sólo de la capital (20). En esa cifra asignada a Pedroche hay que incluir las correspondientes a las villas de la comarca a que da nombre.

En defensa de estas producciones agro-ganaderas, en 1576 Antonio de Villalobos, en nombre del concejo de Añora, acudió al Consejo Real protestando ante la actitud de "algunos hermanos de mesta" que, estando establecidos en las Siete Villas con sus ganados, "destruían las dehesas, baldíos y bedados, panes e viñas, cortaban e talavan en los montes e hazían otros muchos daños", excusándose de pagar los desperfectos amparándose en los privilegios de la

(16) Bartolomé Valle Buenestado, *Geografía agraria de Los Pedroches*, Córdoba, 1985, p. 95.

(17) J.I. Fortea, *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981, p. 135.

(18) M.A. Ladero Quesada, "Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV", en *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, tomo I. Córdoba, 1978, pp. 375-396.

(19) E. Cabrera, "Renta episcopal y producción agraria en el Obispado de Córdoba en 1510", *Actas I Congreso Historia Andalucía. Medieval*, tomo I, pp. 397-412.

(20) M. Nieto Cumplido, *Islam y Cristianismo* (tomo 2 de *Historia de Córdoba*), Córdoba, 1984, p. 250.

Mesta. En consecuencia el rey Felipe II mandó dar una real carta en la que autorizaba a los alcaldes ordinarios de estas villas a prender y penar a los hermanos de Mesta de acuerdo con las mismas ordenanzas que se aplicaban a los demás vecinos (21).

Pero la actividad económica más importante de la comarca durante este siglo lo constituye la industria textil, pudiéndose considerar a Los Pedroches el núcleo artesanal sobre el que se apoyaba este sector en la provincia de Córdoba. Torremilano, y con ella su todavía aldea de Añora, señala en el año 1500 que la actividad textil era prácticamente la única ocupación que existía en el lugar (22).

Los telares de la comarca se abastecían fundamentalmente, si no de forma exclusiva, de las lanas de los ganados de su propia zona, al parecer de gran calidad. Así lo demuestra una provisión real de Felipe II, librada en 1571 a pedimento de las Siete villas, al señalar que "esas dichas villas thenian por trato y principal granjeria y caudal de labrar lanas finas de las ovejas que se criavan en los terminos de esas dichas villas y sus comarcanas y la lana que dellas procedia lo gastavan y labravan todos los vezinos en hazer paños veintiquatrerros los quales serian muy finos e perfectos por ser hechos y obrados de la dicha lana tan fina y buena" (23). Los paños de Los Pedroches, una vez tejidos, eran enviados a Córdoba a través de mercaderes urbanos para ser bataneados y teñidos y proceder a su posterior venta.

En Añora, en los ocho primeros meses de 1592 se produjeron 224 piezas, lo que equivale a una producción superior a 300 paños en el conjunto del año (24).

---

(21) La Real Carta está fechada en Madrid a 18 de septiembre de 1576. AHMA. Sin catalogar.

(22) Fortea, *ob. cit.*, pp. 282-83.

(23) Provisión de lanas para el obraje de paños, dada en Madrid a 14 de julio de 1571. AHMA. Sin catalogar.

(24) Fortea, *ob. cit.*, p. 391.



